



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1320 DE 24 SEPT 2021

“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

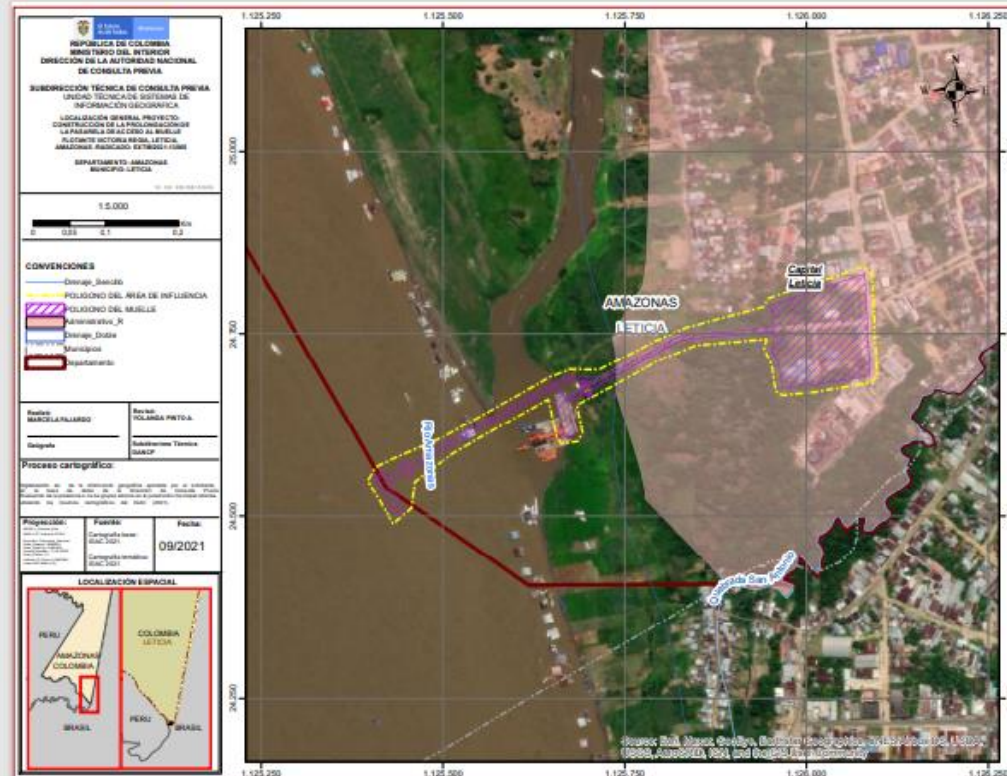
Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 25 de agosto de 2021, el oficio con radicado externo **EXTMI2021-13865**, por medio del cual la señora **LOURDES MARIA SALCEDO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.128.057.973, quien obra en calidad de Representante Legal de la empresa **UT INFRAESTRUCTURA FLUVIAL**, con Nit. 901.435.303-2, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA PASARELA DE ACCESO AL MUELLE FLOTANTE VICTORIA REGIA, LETICIA, AMAZONAS.”**, localizado en jurisdicción del municipio de Leticia en el departamento del Amazonas.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1320 DE 24 SEPT 2021

A continuación, se presenta el área objeto de análisis de procedencia (mapa) cuyas coordenadas (formato Excel) soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente resolución.



Fuente: Coordenadas suministradas por el solicitante a través del radicado externo **EXTMI2021-13865** del 25 de agosto de 2021, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Un (1) archivo formato PDF, Anexo 1, anexo en el SIGOB; ii) Un (1) archivo formato PDF, RUT del consorcio, anexo en el SIGOB; iii) Un (1) archivo formato PDF, copia de Cedula de Ciudadanía, anexo en el SIGOB; iv) Un (1) archivo formato Shape, anexo en el SIGOB; v) Un (1) archivo formato Excel, anexo en el SIGOB.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 31 de agosto de 2021, en el cual se estableció lo siguiente:

(...)

“ANTECEDENTES

- Mediante el radicado **EXTMI2021-1521** del 23 de febrero de 2021, la señora **LOURDES MARIA SALCEDO JIMÉNEZ** actuando en calidad de representante legal de la **UT INFRAESTRUCTURA FLUVIAL** solicitó a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior “certificación de presencia o no de grupos étnicos” en el área del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA PASARELA DE ACCESO AL MUELLE FLOTANTE VICTORIA REGIA, LETICIA, AMAZONAS**”, localizado en jurisdicción del municipio de Leticia en el departamento de Amazonas.
- En respuesta al radicado **EXTMI2021-1521** del 23 de febrero de 2021 la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior elaboró y notificó el **OFI2021-8525-DCP-2500** del 30 de marzo de 2021, mediante el cual se solicitó información adicional del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA PASARELA DE ACCESO AL MUELLE FLOTANTE VICTORIA REGIA, LETICIA, AMAZONAS**”, localizado en jurisdicción del municipio de Leticia en el departamento de Amazonas.
- En respuesta al **OFI2021-8525-DCP-2500** del 30 de marzo de 2021, mediante el radicado **EXTMI2021-2670** del 5 de marzo de 2021, la señora **LOURDES MARIA SALCEDO JIMÉNEZ** actuando en calidad de representante legal de la **UT INFRAESTRUCTURA FLUVIAL** solicitó nuevamente a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior “certificación de presencia o no de grupos étnicos” en el área del

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1320 DE 24 SEPT 2021

proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA PASARELA DE ACCESO AL MUELLE FLOTANTE VICTORIA REGIA, LETICIA, AMAZONAS", localizado en jurisdicción del municipio de Leticia en el departamento de Amazonas.

- En respuesta al radicado EXTMI2021-2670 del 5 de marzo de 2021 la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior elaboró y notificó el OFI2021-6896-DCP-2500 del 17 de marzo de 2021, mediante el cual se precisa el marco legal del procedimiento de determinación de la procedencia de la consulta previa y se solicita el Anexo 1 para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA PASARELA DE ACCESO AL MUELLE FLOTANTE VICTORIA REGIA, LETICIA, AMAZONAS", localizado en jurisdicción del municipio de Leticia en el departamento de Amazonas.
- En respuesta al OFI2021-6896-DCP-2500 del 17 de marzo de 2021, mediante el radicado EXTMI2021-13865 del 25 de agosto de 2021, la señora LOURDES MARIA SALCEDO JIMÉNEZ actuando en calidad de representante legal de la UT INFRAESTRUCTURA FLUVIAL, aportó la información necesaria con el fin de determinar la procedencia de consulta previa para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA PASARELA DE ACCESO AL MUELLE FLOTANTE VICTORIA REGIA, LETICIA, AMAZONAS", localizado en jurisdicción del municipio de Leticia en el departamento de Amazonas.

2. INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA SOLICITUD

2.1 ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE RADICADO

Tomadas del documento:

89.1.DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA (ANEXO 1)

(...)

- **Área de influencia del proyecto:** El área de influencia se encuentra a 10 metros de lado y lado de la pasarela y de la plataforma del muelle, se determinó esta área por las características ambientales de la zona y porque las actividades a realizar son muy puntuales y se harán con adecuado manejo.
- **Área de intervención del proyecto:** El Muelle VICTORIA REGIA se encuentra ubicado sobre el Río Amazonas, entre dos estrechos, Nazareth y Tabatinga en el Municipio de Leticia, el cual se encuentra situado sobre la margen izquierda del río Amazonas en el Sur del país, junto a la ciudad de Tabatinga (Brasil) (4° 12' 55" de Latitud Sur y 69° 56' 26" de Longitud Oeste). CONTRATO 1815 DE 2020.

(...)

La descripción de las actividades deberá realizarse para las fases pre-operativas, operativas, de funcionamiento y de abandono del proyecto, obra o actividad; sin perjuicio de las demás que considere relevantes para lograr un mejor entendimiento del proyecto.

FASE	ACTIVIDADES
PRE-OPERATIVA	COTIZACIÓN DE MATERIALES DE OBRA
	REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN COMUNIDADES - ENTIDADES
	INSTALACIÓN DE CAMPAMENTO
	TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE
OPERATIVA	ETAPA 1: CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE TRANSICIÓN
	COMPRA DE PILOTES Y ACERO ESTRUCTURAL
	TRANSPORTE DE PILOTES Y ACERO ESTRUCTURAL

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1320 DE 24 SEPT 2021

	HINCADO DE PILOTES
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA
	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA
	COMPRA Y FABRICACIÓN DE REJILLAS VEHICULARES, PEATONALES Y BARANDAS
	TRANSPORTE DE REJILLAS VEHICULARES, PEATONALES Y BARANDAS
	INSTALACIÓN DE REJILLAS VEHICULARES Y PEATONALES
	INSTALACIÓN DE BARANDAS
	ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE APOYO 1
	COMPRA DE PILOTES Y ACERO ESTRUCTURAL
	TRANSPORTE DE PILOTES Y ACERO ESTRUCTURAL
	HINCADO DE PILOTES
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA
	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA
	ETAPA 3: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE APOYO 2
	COMPRA DE PILOTES Y ACERO ESTRUCTURAL
	TRANSPORTE DE ACERO ESTRUCTURAL
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA
	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA
	COMPRA Y FABRICACIÓN DE REJILLAS VEHICULARES, PEATONALES Y BARANDAS
	TRANSPORTE DE REJILLAS VEHICULARES, PEATONALES Y BARANDAS
	INSTALACIÓN DE REJILLAS VEHICULARES Y PEATONALES
	INSTALACIÓN DE BARANDAS
	ETAPA 4: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE APOYO 3
	COMPRA DE PILOTES Y ACERO ESTRUCTURAL
	TRANSPORTE DE PILOTES Y ACERO ESTRUCTURAL
	HINCADO DE PILOTES
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA
	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA
	ETAPA 5: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE FIJO 2-3
	COMPRA DE ACERO ESTRUCTURAL
	TRANSPORTE DE ACERO ESTRUCTURAL
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA
	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA
	COMPRA Y FABRICACIÓN DE REJILLAS VEHICULARES, PEATONALES Y BARANDAS
	TRANSPORTE DE REJILLAS VEHICULARES, PEATONALES Y BARANDAS
	INSTALACIÓN DE REJILLAS VEHICULARES Y PEATONALES
	INSTALACIÓN DE BARANDAS
	ETAPA 6: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE APOYO 4
	COMPRA DE PILOTES Y ACERO ESTRUCTURAL
	TRANSPORTE DE PILOTES Y ACERO ESTRUCTURAL
	HINCADO DE PILOTES
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA
	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA
	ETAPA 7: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE FIJO 3-4
	COMPRA DE ACERO ESTRUCTURAL
	TRANSPORTE DE ACERO ESTRUCTURAL
	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA
	INSTALACIÓN DE REJILLAS VEHICULARES Y PEATONALES
	INSTALACIÓN DE BARANDAS
	ETAPA 8: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE APOYO 5
	COMPRA DE PILOTES Y ACERO ESTRUCTURAL
	TRANSPORTE DE PILOTES Y ACERO ESTRUCTURAL

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1320 DE 24 SEPT 2021

	HINCADO DE PILOTES
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA
	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA
	ETAPA 9: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE FIJO 4-5
	COMPRA DE ACERO ESTRUCTURAL
	TRANSPORTE DE ACERO ESTRUCTURAL
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA
	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA
	COMPRA Y FABRICACIÓN DE REJILLAS VEHICULARES, PEATONALES Y BARANDAS
	TRANSPORTE DE REJILLAS VEHICULARES, PEATONALES Y BARANDAS
	INSTALACIÓN DE REJILLAS VEHICULARES Y PEATONALES
	INSTALACIÓN DE BARANDAS
	ETAPA 10: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE APOYO 6
	COMPRA DE PILOTES Y ACERO ESTRUCTURAL
	TRANSPORTE DE PILOTES Y ACERO ESTRUCTURAL
	HINCADO DE PILOTES
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA
	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA
	ETAPA 11: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE FIJO 5-6
	COMPRA DE ACERO ESTRUCTURAL
	TRANSPORTE DE ACERO ESTRUCTURAL
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA
	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA
	COMPRA Y FABRICACIÓN DE REJILLAS VEHICULARES, PEATONALES Y BARANDAS
	TRANSPORTE DE REJILLAS VEHICULARES, PEATONALES Y BARANDAS
	INSTALACIÓN DE REJILLAS VEHICULARES Y PEATONALES
	INSTALACIÓN DE BARANDAS
	ETAPA 12: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE APOYO 7
	COMPRA DE PILOTES Y ACERO ESTRUCTURAL
	TRANSPORTE DE PILOTES Y ACERO ESTRUCTURAL
	HINCADO DE PILOTES
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA
	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA
	ETAPA 13: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE FIJO 6-7
	COMPRA DE ACERO ESTRUCTURAL
	TRANSPORTE DE ACERO ESTRUCTURAL
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA
	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA
	COMPRA Y FABRICACIÓN DE REJILLAS VEHICULARES, PEATONALES Y BARANDAS
	TRANSPORTE DE REJILLAS VEHICULARES, PEATONALES Y BARANDAS
	INSTALACIÓN DE REJILLAS VEHICULARES Y PEATONALES
	INSTALACIÓN DE BARANDAS
	ETAPA 14: ESTRUCTURA GUIA FLOTADOR INTERMEDIO
	COMPRA DE PILOTES Y ACERO ESTRUCTURAL
	TRANSPORTE DE PILOTES Y ACERO ESTRUCTURAL
	HINCADO DE PILOTES
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA
	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA
	ETAPA 15: TRASLADO DE FLOTADOR INTERMEDIO Y PUENTES MÓVILES EXISTENTES
	DESMONTE DE PUENTES MÓVILES EXISTENTES
	DESMONTE DE FLOTADOR EXISTENTE
	TRASLADO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR EXISTENTE
	REFORZAMIENTO DE PUENTES MÓVILES
	TRASLADO E INSTALACIÓN DE PUENTES MÓVILES
	ETAPA 16: TRASLADO DE BARCAZA
	DESMONTE DE BARCAZA EXISTENTE
	CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE PUNTALES CONTRA TORSION
	TRASLADO E INSTALACIÓN DE BARCAZA EXISTENTE
	DESMONTE DE CAMPAMENTO
	ENTREGA DEL PROYECTO
ABANDONO DEL PROYECTO	REUNIÓN DE ENTREGA DEL PROYECTO A LA COMUNIDAD - ENTIDADES
	DESMONTE DE CAMPAMENTO
	LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

IMPACTOS SOBRE EL AGUA SUPERFICIAL: Antes de la ejecución del proyecto el agua superficial se veía afectada por actividades propias de la comunidad como son la pesca,

vertimientos de aguas residuales, disposición de residuos entre otros. Durante la ejecución del proyecto se prevén impactos negativos derivados de la mala ejecución de las actividades. Algunas de las actividades que pueden causar impactos negativos sobre la calidad del agua, su capacidad de transportarse y su cauce son: El vertimiento de aguas residuales, la disposición de residuos, el hincado de pilotes, operación de maquinaria y manejo de equipos, de allí la importancia de realizar fichas de manejo para evitar estos impactos que son negativos, de gran extensión y efecto y hasta irreversibles.

IMPACTOS SOBRE EL COMPONENTE GEOMORFOLÓGICO: El proyecto realizará cambios geomorfológicos propios de la ejecución de actividades como el hincado de pilotes, almacenamiento de materiales, disposición de residuos, operación de maquinaria, instalación de campamento y su desmantelamiento. Sin embargo, los impactos que se identifican no son críticos y se pueden presentar a corto y mediano plazo, si no se ejecutan de forma correcta las actividades.

IMPACTOS SOBRE EL COMPONENTE ATMOSFÉRICO: Sobre la atmósfera se pueden prever los siguientes efectos que alteran la calidad del aire: La mayoría de las actividades del proyecto generan emisión de partículas y de gases, con una vulnerabilidad entre irrelevante y moderada ya que la calidad atmosférica presente en el área de influencia, tiene la capacidad de asimilación suficiente para superar estos efectos, que adicionalmente, se presentan en forma temporal. Las principales actividades que afectan el componente atmosférico son el transporte de materiales, el almacenamiento de los mismos, operación de maquinaria y equipo. Un segundo efecto consiste en la emisión de gases de combustión de la maquinaria utilizada en todas las actividades del proyecto (CO, CO₂, NO_x, SO_x). Este efecto de mediana ocurrencia, presentará una moderada extensión, corta duración y significancia irrelevante considerando que los equipos y maquinaria a utilizar son limitados y temporales. Adicionalmente, se espera un aumento en los niveles de ruido, especialmente durante la ejecución del proyecto, por la operación de maquinaria de la obra en niveles moderados, dada la intervención de áreas sensibles de manera antrópica, los efectos son de baja significancia.

IMPACTOS SOBRE EL COMPONENTE SUELO: Las actividades a ejecutar durante el proyecto generarán un impacto de prioridad de largo y mediano plazo, se verá afectada la calidad del suelo producto del almacenamiento de materiales, manejo de maquinaria, disposición de residuos.

IMPACTOS SOBRE EL COMPONENTE PAISAJE: Producen cambios temporales importantes en el paisaje, las actividades relacionadas con la señalización, los sitios destinados para el parqueo de maquinaria y su funcionamiento en general, estas alteraciones serán temporales. Por otra parte, es un impacto positivo de alta ocurrencia generado a partir del arreglo del muelle, pero se vuelve negativo si se llegan a realizar actividades de forma inadecua que puedan afectar las condiciones de la zona.

IMPACTOS SOBRE EL MEDIO BIÓTICO: Se presentarán afectación mínima a la fauna propia de la ejecución del proyecto, del manejo de maquinaria y pérdida de cobertura vegetal, este efecto se puede producir a corto o mediano plazo. El mismo ruido, puede generar desplazamiento de poblaciones de fauna o alterar su hábitat. Si no se realizan las actividades de forma correcta se puede presentar aumento en la demanda de los recursos naturales. Estos impactos son de prioridad a medio y corto plazo.

IMPACTOS SOBRE EL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA: Es un impacto negativo de baja ocurrencia, de baja extensión y moderada duración, que puede generar conflicto con los pocos propietarios durante la ejecución del proyecto, por tema de alinderamiento, por posibles daños que se pueden causar en la infraestructura existe.

IMPACTOS SOBRE LA GENERACIÓN DE EMPLEO: Este impacto será positivo, de baja ocurrencia, baja extensión y baja duración, teniendo en cuenta la duración del proyecto y la baja cantidad de mano de obra requerida para la ejecución del mismo; sin embargo, este impacto es muy positivo para la región, ya que las fuentes de trabajo son limitadas, tanto en las cabeceras municipales como en las zonas rurales por donde discurre el proyecto.

IMPACTOS SOBRE EL CONFLICTO CON COMUNIDADES: Impacto negativo de baja ocurrencia y extensión, teniendo en cuenta que dentro del área de influencia no se presenta asentamiento de viviendas. Los principales conflictos se pueden generar por el mal manejo de actividades en la obra y que se deben evitar a partir de la implementación de unas adecuadas medidas de manejo.

IMPACTOS SOBRE EL COMPONENTE ECONÓMICO: Es un impacto positivo porque beneficia en el bienestar de las comunidades del área de influencia directa y les representa otra alternativa de ingresos económicos durante el curso de la obra. El proyecto puede promover no solo la contratación de mano de obra no formada sino también la mano de obra formada. Este impacto es de segura ocurrencia, presentará una magnitud alta durante la ejecución del proyecto, siendo moderado en duración y significancia.

IMPACTOS EN LA MOVILIDAD: Es un impacto negativo de intensidad media y extensión puntual, propio de las características del proyecto, se pueden generar por cierres temporales mientras se ejecutan obras como la colocación de pilotes, rejillas, que obligan a cerrar parte o todo el muelle de forma momentánea. Es un impacto que se puede mejorar con la aplicación y utilización adecuada de las señalizaciones de trabajo en la vía, etc.

IMPACTOS AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL: Es un impacto negativo de nula ocurrencia debido a que en la zona a intervenir no se presentan hallazgos arqueológicos o patrimonios culturales, debido a que esta zona ya fue intervenida anteriormente, sin embargo, ante un eventual hallazgo se implementará el protocolo establecido por el ICANH para proteger este patrimonio.

IMPACTOS A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES: Impacto negativo de periódica ocurrencia debido a las actividades del proyecto, las condiciones climáticas y generación de material y gases. Las actividades del proyecto que pueden afectar la salud de los trabajadores son: operación de maquinaria y equipos y transporte de materiales. Uno de los mayores riesgos de producir accidente en las actividades del proyecto está relacionado con la operación de maquinaria.

2.2 COORDENADAS APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE EXPMI2020-13865

Coordenadas suministradas en la solicitud con radicado **EXPMI2021-13865** del 25 de agosto de 2021 y adjuntas en aplicativo Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática-SIGOB.

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1. Análisis Espacial:

Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas de las áreas aportadas por el solicitante en coordenadas planas, origen Este del Datum Magna Sirgas, para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA PASARELA DE ACCESO AL MUELLE FLOTANTE VICTORIA REGIA, LETICIA, AMAZONAS”**.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2021, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Leticia en el Departamento de Amazonas, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

3.2. Análisis cartográfico y geográfico:

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico¹ de dos escenarios²: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social.

Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto.

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

¹Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

² Decreto 2893 de 2011, artículo 16, numeral 5.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1320 DE 24 SEPT 2021

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos	MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)	2021
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras	http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas / ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic	2021
Base de datos de Consulta Previa	-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional	MINISTERIO DEL INTERIOR	2021
Fuentes de información secundaria	Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica	Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE	2021

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo 3.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

³ Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1320 DE 24 SEPT 2021

Que el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA PASARELA DE ACCESO AL MUELLE FLOTANTE VICTORIA REGIA, LETICIA, AMAZONAS”**, se localiza en jurisdicción del municipio de Leticia en el departamento de Amazonas.

Que el Proyecto comprende actividades para la prolongación de la pasarela de accesos al muelle flotante Victoria Regia, en una longitud de 265 metros, dentro de las cuales se tiene contemplado: instalación de pilotes metálicos, construcción de estructura metálica, instalación de rejillas vehiculares y peatonales, e instalación de barandas.

Que el proyecto comprende las siguientes fases y actividades:

- *Preoperativa: cotización de materiales de obra, reunión de socialización comunidades-entidades, instalación de campamento, trámite de permiso de ocupación de cauce.*
- *Operativa: construcción de plataforma de transición, construcción de estructuras de apoyos 1,2 y 3, construcción de puente fijo 2-3, construcción de estructura de apoyo 4, construcción de puente fijo 3-4, construcción de estructura de apoyo 5, construcción de puente fijo 4-5, construcción de estructura de apoyo 6, construcción de puente fijo 5-6, construcción de estructura de apoyo 7, construcción de puente fijo 6-7, estructura guía flotador intermedio, traslado de flotador intermedio y puentes móviles existentes, traslado de barcaza.*
- *Abandono del proyecto: desmonte de campamento, entrega del proyecto, reunión de entrega del proyecto a la comunidad-entidades, desmonte del campamento, limpieza y recolección de residuos.*

Que algunos impactos que puede generar el proyecto son: cambios en la calidad del agua, su capacidad de transportarse y su cauce, cambios geomorfológicos, emisión de partículas y de gases, aumento en los niveles de ruido, cambios en la calidad del suelo, cambios temporales importantes en el paisaje, afectación mínima a la fauna propia de la ejecución del proyecto, generación de empleo, conflicto con las comunidades, cambios en la movilidad, entre otros.

Que mediante el análisis cartográfico y geográfico de comunidades étnicas de cara a las actividades del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA PASARELA DE ACCESO AL MUELLE FLOTANTE VICTORIA REGIA, LETICIA, AMAZONAS”**, se identificó que la comunidad étnica más cercana se encuentra a una distancia aproximada de 4,5 kilómetros en línea recta en dirección norte, en el sector conocido como kilómetro 3 de la vía Leticia-Tarapacá, separados por la infraestructura y dinámicas del casco urbano de Leticia (Amazonas) y la pista del Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo. Igualmente, se estableció que las actividades del proyecto tienen un carácter puntual y temporal, y se desarrollarán en una zona donde actualmente funciona el muelle Victoria Regia, que tiene unas dinámicas establecidas en torno al transporte de pasajeros, y de mercancías, por lo que el Proyecto no tienen la capacidad de afectar directamente a la comunidad étnica.

Que, realizado el análisis geográfico de los contextos del proyecto y de comunidades étnicas, se estableció que no se evidencia coincidencia entre los mismos, por lo tanto, se determina que **NO PROCEDE CONSULTA PREVIA** para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA PASARELA DE ACCESO AL MUELLE FLOTANTE VICTORIA REGIA, LETICIA, AMAZONAS”**. Esta afirmación se soporta en el análisis cartográfico y geográfico realizado, basado en el estudio de las actividades del proyecto, la consulta en las bases de datos institucionales de comunidades étnicas y tomando en consideración el contexto cartográfico y geográfico del proyecto y de comunidades, en donde no se identificaron dinámicas territoriales o prácticas de grupos étnicos que puedan verse posiblemente afectadas por la ejecución de las actividades del proyecto.”

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE:

PRIMERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Indígenas; para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA PASARELA DE ACCESO AL MUELLE FLOTANTE VICTORIA REGIA, LETICIA, AMAZONAS.”**, localizado en jurisdicción del municipio de Leticia en el departamento del Amazonas, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA**

PROLONGACIÓN DE LA PASARELA DE ACCESO AL MUELLE FLOTANTE VICTORIA REGIA, LETICIA, AMAZONAS.”, localizado en jurisdicción del municipio de Leticia en el departamento del Amazonas, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA PASARELA DE ACCESO AL MUELLE FLOTANTE VICTORIA REGIA, LETICIA, AMAZONAS.”**, localizado en jurisdicción del municipio de Leticia en el departamento del Amazonas, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CUARTO. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante el oficio con radicado externo **EXTMI2021-13865** del 25 de agosto de 2021 para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA PASARELA DE ACCESO AL MUELLE FLOTANTE VICTORIA REGIA, LETICIA, AMAZONAS.”**, localizado en jurisdicción del municipio de Leticia en el departamento del Amazonas, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

QUINTO: Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


YOLANDA PINTO AMAYA

Subdirectora Técnica de Consulta Previa

Elaboró: Abog. Victor Andrés Angulo Tovar	Elaboró concepto técnico: Guillermo Coronado Murcia
Revisión técnica: Diana Marcela Fajardo Medina.	Revisión jurídica: Abg. María Alejandra Quintero Martínez.

T.R.D. 2500.225.44

EXTMI2021-13865

Notificaciones: utiinfrafluvial@gmail.com